

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA BAJO MODALIDAD VIRTUAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2022.**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 11:00 once horas del día 16 de junio del año 2022 dos mil veintidós, y derivado de la contingencia sanitaria para la prevención del COVID-19, se reunieron de manera virtual, los integrantes de la Comisión Permanente Prerrogativas y Partidos Políticos, para efectuar la Sesión Extraordinaria convocada por su presidente el Dr. Adán Nieto Flores, a fin de desahogar los puntos del Orden del Día, mismos que a continuación se detallan:

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del proyecto de modificación de los Lineamientos para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobados por el Consejo en fecha 29 de noviembre de 2021, mediante acuerdo 567/11/2021.

Por lo que toca al **primer punto** del Orden del Día, se tomó lista de asistencia y encontrándose presentes los Consejeros Electorales, Lic. Graciela Díaz Vázquez, Mtro. Juan Manuel Ramírez García, y Dr. Adán Nieto Flores; así como Edgardo Uriel Morales Ramírez, en su carácter de Secretario Técnico Propietario, se declaró la asistencia virtual de la totalidad de los integrantes de la Comisión, así como el quórum legal, por tanto, los acuerdos y resoluciones tomadas se encuentran provistas de validez; aunado a lo anterior, se dio cuenta de la integración a la sesión de la Dr. Ploma Blanco López, Consejera Presidenta y Mtra. Zelandia Bórquez Estrada, Consejera Electoral de este organismo electoral.

Como **segundo punto**, se solicitó dar lectura al Orden del Día y al no contar con observaciones se aprobó con votación unánime, acto del que derivó el acuerdo **CPPP/20/06/2022**.

En lo que corresponde al **tercer punto** del Orden del Día, el Secretario Técnico de la Comisión, dio cuenta del proyecto de acuerdo relativo a la modificación de los Lineamientos para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobados por el Consejo en fecha 29 de noviembre de 2021, acto del que derivó el acuerdo **CPPP/21/06/2022**.

**ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 16 DE JUNIO DE 2022**

**CPPP/20/06/2022.** Respecto al punto **2 dos** del Orden del día, los integrantes de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobaron por unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto para la Sesión Extraordinaria de fecha 16 de junio de 2022.

**CPPP/21/06/2022.** En referencia al punto **3 tres** del Orden del día, los integrantes de la Comisión Permanente de Prerrogativas y Partidos Políticos, aprobaron por unanimidad de votos, modificación de los Lineamientos para el Registro de Partidos Políticos Locales ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobados por el Consejo en fecha 29 de noviembre de 2021, mediante acuerdo 567/11/2021, en los siguientes términos:

*44. Se podrán realizar hasta dos asambleas en la misma fecha al tratarse de distintas organizaciones que pretendan constituirse como partido político local, e inclusive, de la misma organización, previa autorización de la Secretaría Ejecutiva, siempre y cuando concurren las siguientes circunstancias:*

*a) Se presenten con la oportunidad establecida en el artículo 43 de los presentes Lineamientos;*

*b) Se lleven a cabo en horario diferenciado, con cuando menos cinco horas de diferencia entre una y otra;*

*c) La proximidad geográfica del lugar en que se llevarán a cabo las asambleas el mismo día, permitan el traslado del personal asignado para la atención de ambas asambleas en los horarios propuestos; y*

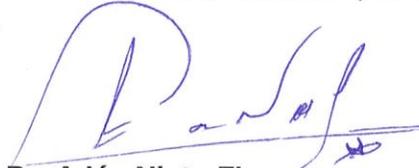
*d) Que el número de personas que la organización pretenda recibir en las dos asambleas a desarrollar el mismo día, permita que el personal asignado sea suficiente para atender ambas y este organismo cuente con los recursos humanos y técnicos para atender la agenda de las demás organizaciones, en su caso.*

*45. En el supuesto de que no se presente en tiempo el escrito de agenda de asambleas distritales o municipales, éstas no reúnan los requisitos establecidos, o en su caso no cumplan con los señalados en el artículo 44 tratándose de asambleas a desarrollarse el mismo día por cualesquiera asociación, se le prevendrá por escrito para que, dentro del término de 3 días, subsane los errores u omisiones y re programe la celebración de la o las asambleas correspondientes con la anticipación a que se refiere el artículo 43 del presente Lineamiento.*

*49. La Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo, tendrá a su cargo la revisión de las agendas, por lo que, en caso de incumplimiento de algún requisito, lo hará saber de inmediato a la Secretaría Ejecutiva para que, con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, se notifiquen los requerimientos correspondientes.*

En ese sentido, se instruye a la Secretaría Técnica de la Comisión para que solicite a la Secretaría Ejecutiva agendar como punto del Orden del Día de la próxima sesión a celebrarse, la modificación antes planteada.

Habiendo desahogado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día aprobado para la sesión, y al no existir más asuntos que tratar, se dio por concluida la reunión de trabajo siendo las 12:10 doce horas con diez minutos del día de la fecha, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos tomados.



**Dr. Adán Nieto Flores**  
**Consejero Comisionado Presidente**

**Lic. Graciela Díaz Vázquez**  
**Consejera Comisionada**



**Mtro. Juan Manuel Ramírez García**  
**Consejero Comisionado**



**Edgardo Uriel Morales Ramírez**  
**Secretario Técnico**